



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2016-MPSM/A.

San Miguel, 03 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 773-2016 de fecha 28 de enero del 2016 referente a solicitud de reconocimiento de Agente Municipal del Caserío EL MILAGRO comprensión del Distrito y Provincia de San Miguel en conformidad al Informe N° 02-2016/OPC-MPSM presentado por la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el inciso 19) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 como norma general, faculta al concejo Municipal la creación de Agencias Municipales en los Caseríos y Anexos del Distrito de San Miguel, si bien es cierto no existe una Ordenanza que crea las Agencias Municipales, pero existe el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Ordenanza Municipal N°002-2016-CMPSM de fecha 27 de octubre de 2015 que, establece el Reconocimiento e Inscripción de los Agentes Municipales de acuerdo a los requisitos para ser elegido como Agente Municipal y las funciones que estas deben cumplir.

Que el señor JOSÉ SARAVIA LINGÁN identificado con DNI N° 44381468, según el expediente del visto, cumple con presentar los documentos exigidos por el reglamento señalado en el párrafo anterior, comprobándose que ha sido elegido de manera transparente y democrática en asamblea de moradores realizada el 15 de enero del 2016, demostrándose de esta manera que el Agente Municipal electo reúne las condiciones para ostentar este cargo en el Caserío de EL MILAGRO comprensión del Distrito y Provincia de San Miguel.

Que mediante Informe N° 02-2016-OPC/MPSM de fecha 29 de enero del 2016 OPINA por que se proceda al RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR JOSÉ SARAVIA LINGÁN COMO AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE EL MILAGRO COMPRENSIÓN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL; debiéndose proceder de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento de requisitos y funciones.

Por lo que estando a lo expuesto y con la conformidad de la Oficina de Participación Ciudadana y en concordancia con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Señor **JOSÉ SARAVIA LINGÁN** como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío de **EL MILAGRO** Distrito y Provincia de San Miguel por el lapso de dos (02) años para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, culminando sus funciones el 30 de enero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.C.
Participación Ciudadana.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

Compromiso de todos